ANUNCIO LICITACION

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL POR UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL

Expediente 2018-00365

13 de febrero de 2018

INDICE

1 TÍTULO DEL EXPEDIENTE 1
2 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO 1
3 IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN 2
4 ADMISIÓN DE VARIANTES Y MEJORAS 2
5 PERFIL DEL CONTRATANTE Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO 3
6 TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 3
7 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE ISDEFE 4
8 RETENCIONES Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 4
9 CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA 5
9.1. Documentación administrativa, junto con documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera 5
9.1.1 Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar 5
9.1.2 Documentos acreditativos de la representación 6
9.1.3 Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera 7
8.2. Documentación relativa a la solvencia técnica y profesional 7
10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO 8
A) Criterios de Adjudicación cuya Cuantificación dependa de un Juicio de Valor 8
B) Criterios de Adjudicación Evaluables de Forma Automática 9
90 PUNTOS. 9
11 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, FORMA Y LUGAR DE RECEPCIÓN. 10
12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 13
13 RENUNCIA AL CONTRATO 13
14 LUGAR DE EJECUCIÓN 13
15 PLAZO DE EJECUCIÓN 13
16 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO 14
17 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 14
18 CESIÓN DEL CONTRATO 15
19 SUBCONTRATACIÓN 15
20 CONFIDENCIALIDAD Y LIMITACIÓN DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO 15
21 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 16
22 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL 17
23 PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA 17
24 COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. 17
25 FACTURACIÓN Y PAGO 18
26 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 18
27 REVISIÓN DE PRECIOS 18
28 PENALIZACIONES 18
29 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 19
ANEXO I DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION DE CONTRATAR 22
ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA 23

ANEXO III. DECLARACIÓN EN LA CESIÓN DE DATOS DEL PERSONAL EXTERNO 24
ANEXO IV. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES 25
ANEXO V MODELO AVAL 26

1 TÍTULO DEL EXPEDIENTE

Expediente 2018-00365. Contratación de servicios de personal por una empresa de trabajo temporal.

2 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

La codificación de esta licitación corresponde al Vocabulario Común de Contratos Públicos CPV: 79620000-6 “Servicios de suministro de personal, incluido personal temporal”

El objeto del presente expediente es establecer las características relativas a la prestación del servicio de contratación y puesta a disposición del personal solicitado por Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España (en adelante ISDEFE). Dicho personal es demandado por la acumulación de tareas de manera puntual en el ámbito de selección de personal.

Por consiguiente, este contrato está condicionado a la firma efectiva por Isdefe de la contrato que regula la ejecución de los trabajos demandados, pudiendo la subcontratación extinguirse en caso de que se modifique el alcance del mismo.
Las condiciones, características y especificaciones figuran descritas en el Anexo Técnico de este Expediente.

La documentación que se incorporará al Expediente y que reviste carácter contractual está constituida por:

1. El documento privado de formalización del Contrato (en adelante, el Contrato), que se rige por las Condiciones Generales de Contratación de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A (en adelante ISDEFE)

2. El presente Anuncio de Licitación.

3. El Anexo Técnico.

4. La oferta seleccionada por ISDEFE (Oferta del contratista).

Los documentos que integran el marco jurídico en el cuál contrata ISDEFE, son las Condiciones Generales de Contratación, y las Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas por el Consejo de Administración de ISDEFE, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Dichos documentos están disponibles en la Web de la Plataforma de Contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y5mPnWhM0o8%3D.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y condiciones, así como de los documentos Anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole dictadas por ISDEFE que sean de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al contratista de la estricta obligación de su cumplimiento.

3 IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación del Contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (44.780 €) (IVA no incluido).**

- Este presupuesto incluye una partida específica con un límite máximo de 42.780€ para el trabajador puesto a disposición (la puesta a disposición de Isdefe de los trabajadores contratados para los distintos proyectos identificados). Se ha estimado dicho presupuesto en función un salario base máximo de 2.376,66 € (incluido en el importe los beneficios sociales) de media en 12 meses multiplicado por un coeficiente multiplicador de 1,5.

- Este presupuesto también incluye con un límite máximo de 2.000€ destinado a la **indemnización del trabajador puesto a disposición de Isdefe**.

Tanto el salario base, jornada como el número de personas necesarias cada mes se irá comunicando a la ETT. Las cifras que aparecen son mera estimaciones que no tienen carácter contractual, facturándose de acuerdo al apartado 26 “Facturación y Pago”.

En el coeficiente multiplicador ofertado se entienden fijo e invariable para lo que constituye el objeto de este contrato, de acuerdo con la oferta de EL ADJUDICATARIO, por lo que no están sujetas a revisión alguna, incluyen todos los impuestos (excepto IVA) e incluyen la inflación (IPC) durante la vigencia del contrato y dietas. Por tanto, el precio del coeficiente multiplicador, no podrá ser modificado durante el período de vigencia del contrato de suministro.

Los medios materiales e informáticos necesarios para el proyecto serán suministrados por Isdefe en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Madrid.

4 ADMISIÓN DE VARIANTES Y MEJORAS

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio identificado en Anexo Técnico, no estando permitida la presentación de variantes.

Los licitadores deberán presentar una única oferta para la prestación del servicio y la infracción de esta prescripción dará lugar a la no admisión de ninguna de las ofertas presentadas por el licitador.

Cada licitador podrá contener en su oferta mejoras en aspectos concretos del servicio, entendiendo por mejoras aquellas modificaciones de las especificaciones definidas en el **Anexo Técnico.** Estas mejoras serán valoradas **según apartado 10 del presente anuncio.**

5 PERFIL DEL CONTRATANTE Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Toda la información relativa al perfil de contratante de ISDEFE, incluida la del presente anuncio de licitación, se encuentra publicada en la página Web de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y5mPnWhM0o8%3D.

A través de esta página electrónica se facilita el acceso al Anuncio de Licitación y Anexo Técnico, así como a la documentación e información complementaria que sea precisa para cada licitación. Asimismo, publicará la adjudicación y formalización del Contrato.

Sin menoscabo de lo anterior, toda la información contenida en el párrafo precedente, se encontrará también publicada en la página Web de ISDEFE a efectos meramente informativos y careciendo de validez jurídica.

En la sección Proveedores de la página Web de ISDEFE, https://www.isdefe.es/proveedores/alta, se incluye el formulario de proveedores y procedimiento a seguir para inscribirse en el registro de proveedores de ISDEFE, siendo condición indispensable para presentarse a cualquier licitación.

6 TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La tramitación y procedimiento de adjudicación del Contrato se realizará de acuerdo al apartado 3.3.4 de las Instrucciones Internas de Contratación de ISDEFE, disponibles junto con toda la información relativa al Expediente, en la página Web de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuando para la adjudicación del contrato deba tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de DOS (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados anteriormente, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

El Órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se publicará en la plataforma de contratación del sector público, debiendo indicarse en ambos casos el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a ISDEFE.

El Licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa se le notificará y requerirá para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El Órgano de contratación adjudicará el Contrato dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente mencionada.

En caso de no presentar la documentación solicitada, ISDEFE podrá efectuar una nueva adjudicación al siguiente licitador siguiendo el orden de valoración de ofertas.

7 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE ISDEFE

Son de aplicación al presente Anuncio de Licitación, las Condiciones Generales de Contratación de ISDEFE que se encuentran publicadas en la página Web de la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y5mPnWhM0o8%3D, en todos los aspectos que no se encuentren regulados en el presente documento.

8 RETENCIONES Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitador que hubiera presentado la oferta económica más ventajosa deberá acreditar en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la garantía definitiva correspondiente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de: INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA (CIF A78085719).

La garantía definitiva se cancelará ó devolverá una vez cumplidas por el contratista todas las obligaciones derivadas del Contrato y una vez trascurrido el plazo de garantía que se detalla en las Condiciones Generales de Contratación de ISDEFE, salvo que está tenga pendiente alguna reclamación contra el contratista, en cuyo caso será cancelado o devuelto cuando la reclamación sea resuelta.

La garantía definitiva podrá realizarse por alguno de los siguientes medios ante INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A (CIFA78085719):

- Mediante aval bancario prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantías recíprocas autorizadas para operar en España. Se adjunta **Anexo V con modelo de aval.**

- Mediante Contrato de seguro de caución, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

- En metálico ó por transferencia bancaria, el depósito se efectuará en la cuenta corriente de la entidad financiera abierta a nombre INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A, incluyendo copia del resguardó de haber constituido el depósito. En este caso se debe en contactar con la Unidad de Contratación de ISDEFE para solicitar los datos bancarios a través del correo electrónico unidadcontratacion@isdefe.es

9 CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA

9.1. Documentación administrativa, junto con documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

Los documentos que acrediten la capacidad de obrar, se estará a lo que se establece en el artículo 72 TRLCSP, de 14 de noviembre y los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP)

9.1.1 Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y, en su caso, modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Cuando sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del Contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

b) Para las personas naturales/físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

c) Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo presentar en documento aparte , firmado por los representantes legales de los integrantes, en el que se deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno ellos, la persona o entidad designada, que durante la vigencia del Contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos ante ISDEFE, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del Contrato. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante ISDEFE.

Dicho documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal de Empresas (UTE).

d) Declaración responsable de la empresa relativa al grupo empresarial al que pertenece: Los licitadores presentaran una declaración responsable relativa al grupo empresarial al que pertenecen en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo, entendiéndose por

tales las que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el art.42 del Código de Comercio. En caso, de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en ese sentido.

e) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En el caso de empresarios extranjeros, toda la documentación será presentada traducida de forma oficial al castellano.

f) Las personas naturales/físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su estado, deberán justificar mediante informe a la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de su país de origen, en forma sustancialmente análoga.

En el caso de empresarios extranjeros, toda la documentación será presentada traducida de forma oficial al castellano.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

h) Declaración responsable de no estar incursa la empresa en prohibición de contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (según **Anexo I**), en la fecha de conclusión del plazo de presentación de ofertas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la formalización al adjudicatario del Contrato, a cuyos efectos se les concederá un plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se publique la adjudicación. Se adjunta **Anexo I** a cumplimentar.

i) **Anexo III**. Declaración en la cesión de datos del personal externo.

j) **Anexo IV**. Datos identificativos del licitador a efectos de notificaciones.

9.1.2 Documentos acreditativos de la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante poder notarial otorgado a tal efecto.

a) Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b) Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

9.1.3 Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

Las personas naturales/físicas o jurídicas que pretendan licitar, deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Tratándose de sociedades, copia de las cuentas anuales (o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas) del último año, presentadas en el correspondiente Registro Mercantil e informe de auditoría de las cuentas anuales en el caso de que sea preceptivo. **El patrimonio neto deberá ser igual o superior al presupuesto máximo de licitación.**

En la Unión Temporal de Empresa (UTE) se contabilizará como patrimonio neto la suma del patrimonio neto de las empresas componentes.

b) Declaración responsable relativa a la cifra de negocio global y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios. Se deberá acreditar haber realizado un volumen de negocio de, **al menos CUATRO (4) veces el presupuesto máximo de licitación en cada uno de los TRES (3) últimos ejercicios (2016, 2015, 2014).**

En la Unión Temporal de Empresa (UTE) se contabilizará la suma de las empresas componentes.

8.2. Documentación relativa a la solvencia técnica y profesional

Para facilitar la evaluación inequívoca se responderá a estas exigencias también cumplimentando formatos o tablas para cada uno de los componentes de la solvencia técnica que a continuación se detallan.

Estos formatos o tablas serán de libre estructura a elaborar por cada empresa y debe resumir de manera clara y concisa toda la información relacionada con la solvencia técnica.

a) Documentación acreditativa de tener vigente la autorización administrativa para realizar la actividad de empresa temporal en la provincia de Madrid conforme a lo establecido en la Ley 14/1994, de 1 de junio y por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, así como toda la normativa concordante relacionada que resulte de su aplicación.

b) Experiencia

Imprescindible acreditar haber ejecutado Contratos de características similares a los del ámbito del presente Expediente, de cuantía equivalente o más en el último ejercicio.

Forma de acreditar trabajos similares: presentación de certificados de buena ejecución de trabajos ya finalizados emitidos por el destinatario de los mismos o certificados de buena ejecución de trabajos en curso y de los que se lleven ejecutados más del 75% del presupuesto de adjudicación, siempre que el total de adjudicación supere la cuantía equivalente solicitada.

Los certificados deben incluir: fecha de inicio de los trabajos, fecha finalización trabajos, fecha Contrato, importe de adjudicación sin IVA, título y breve descripción de los trabajos y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

En defecto de los certificados, servirá con la presentación de declaración del empresario.

c) Normas de garantía en sistemas de gestión de calidad.

El licitador deberá acreditar normas de garantía de calidad y gestión ambiental, aportando las certificaciones expedidas por organismos oficiales (tipo ISO 9001 o similares).

No obstante, se podrán tener en cuenta certificados de calidad equivalentes expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

En defecto de los certificados anteriores el licitador aportará pruebas de medida equivalentes de control de calidad.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición del licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

A) Criterios de Adjudicación cuya Cuantificación dependa de un Juicio de Valor

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor de la Oferta, no se valorará de forma automática por aplicación de fórmulas a la vista de la documentación presentada por los licitadores, sino que dependerán del juicio de valor del equipo evaluador técnico que realizará sobre la Documentación Técnica incluida en el sobre y soporte electrónico nº 3 y será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios indicados más abajo.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Mejoras (puntuación máxima VT: 10 **puntos**).

  Se valoran las mejoras que se detallan a continuación con la puntuación indicada siendo la máxima puntuación a alcanzar 10 puntos.

MEJORA	PUNTUACIÓN
Asesoramiento en el ámbito jurídico, laboral y prevención de riesgos.	2
Web para gestión de clientes	2
Permitir al personal puesta a disposición intercambiar cheque de comida por cheque	2

guardería o transporte.	
Plazo puesta a disposición del empleado en un 1 día hábil	1
Servicio de Prevención propio o Mancomunado	2
Servicio de guardia o 365 días	1

B) Criterios de Adjudicación Evaluables de Forma Automática

La valoración de los criterios cuya cuantificación es de forma automática por aplicación de fórmulas a la vista de la documentación presentada por los licitadores se realizará sobre la Documentación incluida en el sobre y soporte electrónico nº 4 y será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios indicados más abajo.

CRITERIO	PUNTUACION
Criterio coeficiente multiplicador	**90 PUNTOS.**

La obtención de las puntuaciones se hará de la siguiente forma se calculará el coeficiente (COE_i) de cada oferta con la siguiente expresión:

$$COE_i = PMED / CM, \quad \text{dónde}$$

PMED = precio medio del coeficiente multiplicador
CM = Coeficiente multiplicador.

No se admitirá un coeficiente multiplicador superior a 1,5.

Se entiende por precio medio la media aritmética de los coeficientes multiplicados. Las ofertas consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas no se consideran para calcular la media.

A la oferta con el coeficiente (COE_i) más alto (COE_{max}), se le asignarán 90 puntos. A las ofertas restantes se le asignará la puntuación económica (PE) calculada con la siguiente función:

$$PE = (COE_i / COE_{max}) \text{ X } 90$$

Evaluación Global de las Ofertas

La oferta más ventajosa será aquella que obtenga una mayor puntuación resultante de la suma de los criterios anteriormente establecidos no teniéndose en cuenta aquellas ofertas

que cumplan alguno de los criterios de exclusión o sean consideradas ofertas desproporcionadas o anormalmente.

Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, se podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato.

En todo caso, las ofertas que sean un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior a la media se considerarán anormalmente bajas. Si la justificación no es aceptada por ISDEFE, la oferta no será tenida en cuenta.

Empate entre proposiciones: En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, y haya incluido esta documentación en el apartado administrativo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varios licitadores de los que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al dos por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aún continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor del que resulte agraciado mediante sorteo.

11 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, FORMA Y LUGAR DE RECEPCIÓN.

Los licitadores deberán estar dados de alta en el registro de proveedores de ISDEFE a la fecha de finalización de la convocatoria, la cual puede hacerse a través de la página Web https://www.isdefe.es/proveedores/login, o demostrar que han hecho la solicitud a tal efecto antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Isdefe se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto con respecto a los datos de carácter personal y al deber de tratarlos con confidencialidad, adoptando a tal fin las medidas necesarias. La recogida y tratamiento de los Datos de Carácter Personal tendrá como única finalidad la establecida en cada fichero responsabilidad de ISDEFE, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Asimismo, tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales que obran en los ficheros de ISDEFE, solicitándolo por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción. A tal fin deberá dirigirse a los contactos indicados en la mencionada Web)

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada de las cláusulas de este anuncio y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar.

La fecha de inicio de la licitación corresponde al día 14 de febrero de 2018.

Siendo la fecha límite para la presentación de la oferta el día 01 de marzo de 2018, hasta las 14 horas.

La documentación se presentará en un único sobre cerrado e identificado en su exterior con los siguientes datos:

Número y título del Expediente del Anuncio de Licitación
Nombre y apellidos ó razón social del licitador
CIF o NIF
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

En el interior del sobre los licitadores incluirán **un único** soporte electrónico (CD, DVD o Memoria USB), con el desglose de carpetas que se indica en orden de presentación de la documentación, unos párrafos más adelante de esta misma cláusula.

NOTA: No es necesaria la presentación de documentos originales, copias legitimadas o fotocopias compulsadas.

El sobre podrá ser presentado:

Opción A:

En sobre dirigido a la Unidad de Contratación de ISDEFE, sita en la calle Beatriz de Bobadilla número 3, código postal 28040, Madrid.

En caso de requerir comprobante de entrega, se debe adjuntar copia de la caratula del sobre para que sea sellada en la recepción de ISDEFE.

Opción B:

En las oficinas de Correos: Igualmente las proposiciones podrán ser enviadas por el servicio de correos, dentro del mismo plazo, siendo requisito indispensable en ese caso, que se anuncie la presentación de oferta mediante correo electrónico dirigido unidadcontratacion@isdefe.es antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas y posteriormente se justifique imposición del envío en la Oficina de Correos antes del final del día de presentación de ofertas, con la remisión del justificante de Correos al correo electrónico: UnidadContratacion@isdefe.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición

Transcurridos, no obstante, tres días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Las citadas proposiciones se conservarán en la Unidad de Contratación de ISDEFE.

Todos los documentos que se piden en este Anuncio, se presentarán en el plazo de la licitación. No obstante, lo anterior, ISDEFE podrá requerir a los licitadores, tras la apertura de ofertas, que subsanen cuantos, defectos, errores u omisiones se hubieran detectado. Teniéndose que subsanar en el plazo improrrogable de TRES (3) días laborables desde la notificación de los mismos, siendo motivo de exclusión su no subsanación.

ISDEFE podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta. En ningún caso se

admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

ISDEFE podrá igualmente exigir antes de la formalización y firma del Contrato, el resto de documentos que se exigen en las Condiciones Generales de Contratación.

Orden de presentación de la documentación:

1) CARPETA NUMERO UNO. Documentación administrativa, solvencia económica y financiera.

En el interior debe constar un índice de los documentos que contiene, enunciando numéricamente los documentos y debe contener toda la documentación que se detalla en el apartado 9.1.Documentación administrativa, solvencia económica y financiera.

2) CARPETA NUMERO DOS. Documentación relativa a la solvencia técnica y profesional.

En el interior debe constar un índice de los documentos que contiene, enunciando numéricamente los documentos y debe contener toda la documentación que se detalla en el apartado 9.2. Documentación relativa a la solvencia técnica y profesional.

3) CARPETA NUMERO TRES. Memoria o proposición técnica (Ver Anexo Técnico y criterios de adjudicación técnicos).

En el interior debe constar un índice de los documentos que contiene, enunciando numéricamente los documentos y debe contener toda la documentación necesaria para que sea valorada conforme se detalla en el apartado criterios técnicos.

La oferta técnica no debe contener ninguna referencia a la propuesta económica.

4) CARPETA NUMERO CUATRO. Criterios de adjudicación económicos.

En el interior debe constar un índice de los documentos que contiene, enunciando numéricamente los documentos y debe contener toda la documentación necesaria para que sea valorada conforme se detalla en el apartado criterios económicos.

Se adjunta modelo a cumplimentar para dar respuesta a este apartado en el **Anexo II.**
Para recabar información adicional sobre esta licitación, los interesados pueden realizar sus consultas preferentemente a través de los siguientes correos electrónicos:

a) Las consultas de índole técnica relacionada con la presentación de la oferta se deberá contactar con: D. Ángela Almendres a través del correo electrónico: aalmendres@isdefe.es

b) Para el resto de consultas con la Unidad de Contratación a través del correo electrónico: UnidadContratacion@isdefe.es

12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización estará condicionada a que persista la necesidad de contratación del servicio por ISDEFE.

El Contrato deberá formalizarse en un documento que se ajuste a las condiciones de la licitación. No obstante el contratista podrá solicitar que el Contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el mencionado documento cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Los Contratos que celebre ISDEFE tendrán siempre la consideración de Contratos privados, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 TRLCSP.

En este sentido, corresponderá al orden jurisdiccional civil resolver cuantas controversias pudieran surgir entre las Partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato, según lo dispuesto en el artículo 21.2 TRLCSP.

13 RENUNCIA AL CONTRATO

ISDEFE se reserva el derecho a renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación de éste, en los supuestos en que por circunstancias imprevistas o sobrevenidas no persista la necesidad, por parte de ISDEFE, de contratación del servicio.

También podrá ISDEFE desistir de la celebración del contrato antes de la adjudicación del mismo cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de normas las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos, ISDEFE no tendrá obligación de compensar a los candidatos por los gastos en que hubieran incurrido a causa de la preparación de sus respectivas ofertas.

14 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios objeto del Contrato se llevará a cabo, por razones organizativas, en las dependencias de Isdefe situadas en la calle Beatriz de Bobadilla 3 de Madrid.

15 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos objeto de expediente comenzarán a partir de la firma del contrato siendo la duración del mismo 12 meses desde el inicio de la prestación del servicio.

El Contrato no admite prórroga.

Las comunicaciones que realice ISDEFE relativas a la presente cláusula, únicamente serán válidas si son efectuadas por el Director Económico Financiero, de ISDEFE.

16 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El licitador designará expresamente a un coordinador de su empresa, que será el encargado de informar y coordinar la prestación del servicio de su personal. ISDEFE coordinará, únicamente con dicha persona, las actividades objeto del presente Expediente, por medio del Responsable de Contrato de ISDEFE, nombrado a tal efecto.

ISDEFE indicará al referido coordinador las directrices que deberán seguirse para la prestación de los servicios requeridos, haciendo un seguimiento continuo de la evolución del Expediente.

Una vez que el Contrato del Expediente sea adjudicado, cualquier necesidad de información que precise el contratista en relación con el servicio objeto del presente Expediente será solicitada única y exclusivamente al Responsable de Contrato de ISDEFE.

Las partes deberán mantener reuniones de seguimiento del Contrato, con la periodicidad que QUINCE (15) días determine el Responsable de Contrato de ISDEFE, para el análisis de la evaluación de la ejecución del mismo y poder adoptar, en su caso, las acciones correctivas que se estimen convenientes, a fin de que, por una parte, los servicios se ajusten a las directrices exigidas por ISDEFE y, por otra, se verifiquen los servicios prestados, a fin de proceder a su abono.

Dichas reuniones deberán documentarse en actas, en las que se hará constar las actividades realizadas en las diferentes fases o, en su caso, el último periodo, objetivos alcanzados y planificación detallada de actividades o hitos para el siguiente periodo, así como cualesquiera otros aspectos que las partes consideren necesarios. Las actas deberán ser firmadas por el coordinador y el Responsable de Contrato de ISDEFE.

El contratista dispondrá de autonomía en relación con el horario de su personal asignado a la ejecución de los servicios, que deberá ser compatible con la planificación de las actividades del mismo, de tal modo que no se interrumpan los servicios contratados, ni se originen retrasos ni perjuicios a ISDEFE.

El contratista asume el compromiso de:

1. Notificar, tan pronto como tuviera conocimiento o previsión de los mismos, de cuantos retrasos o perjuicios o dificultades pudieran existir en la ejecución de los servicios contratados.

2. Informar a ISDEFE de cuantas comunicaciones recibiera de terceros que guardaran relación con los trabajos.

17 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá tener suscrita, durante todo el periodo de duración contractual, una póliza de Responsabilidad Civil General y Profesional, por cuantía de al menos 200.000€, que cubra los riesgos de cualquier tipo de daños o perjuicios causados en las personas y en las cosas, tanto a ISDEFE, sus empleados o a terceros, en la totalidad de la cuantía en que se produzcan.

El contratista deberá aportar certificado acreditativo de la vigencia y cobertura de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil General y Profesional, en el plazo de QUINCE (15) días desde la firma del Contrato.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios de la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan tanto de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas.

18 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente, sin el previo consentimiento expreso, y por escrito, de ISDEFE, ninguno de los derechos y obligaciones dimanantes de este Expediente.

19 SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar la realización del servicio objeto del presente Anuncio de Licitación, sin autorización previa y por escrito de ISDEFE.

20 CONFIDENCIALIDAD Y LIMITACIÓN DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO

El licitador se obliga a mantener confidencialidad sobre la información sensible o confidencial de ISDEFE a que tenga acceso en virtud de este Anuncio de Licitación y del Contrato posterior, siendo de aplicación a estos efectos el apartado 5.6 -Confidencialidad- de las Condiciones Generales de Contratación de ISDEFE.

Asimismo, el licitador se obliga a utilizar la información facilitada por ISDEFE única y exclusivamente para los fines expresados en este Expediente y adoptando cuantas medidas sean necesarias para que su contenido no sea divulgado a terceros.

El licitador no podrá conservar copia de toda la información facilitada por ISDEFE en el marco del Expediente y, especialmente, aquella comercialmente sensible o marcada por ISDEFE como confidencial.

Una vez adjudicado el Expediente, el contratista se compromete, a la finalización del periodo de garantía de los servicios objeto de esta licitación, a destruir cualesquiera notas, estudios e informes, en cualquier dispositivo, que contengan o pudieran contener información confidencial.

Asimismo, se compromete expresamente a no dar ninguna publicidad a la adjudicación y ejecución del Contrato, ni a incluirlo como referencia comercial en su página Web, ni en ningún otro documento análogo (presentaciones comerciales, memorias, etc.), salvo que tenga autorización expresa y por escrito de ISDEFE, en cuyo caso podrá publicitar solo el documento autorizado y en los medios autorizados.

Para obtener dicha autorización, el contratista deberá presentar previamente una solicitud por escrito a ISDEFE, en la que se hará constar expresamente el texto completo de la comunicación y el medio por el que desea publicitarlo. Si ISDEFE no contesta en el plazo de CINCO (5) días, la solicitud se entenderá denegada, y el contratista no podrá realizar la comunicación.

21 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso en que bajo el presente Expediente, EL CONTRATISTA tuviera acceso a datos de carácter personal que resultaran estrictamente necesarios para el cumplimiento del presente Contrato, y fueran titularidad de Isdefe como Responsable del Fichero, EL CONTRATISTA se compromete y obliga:

A tratar los datos, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), y a adoptar e implementar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

A tratar los datos, conforme a las instrucciones de Isdefe, esto es, para la estricta prestación de los servicios encargados y a no aplicar o utilizar los datos personales con un fin distinto al convenido, y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones a las que esté sujeto legalmente.

A devolver a Isdefe los datos de carácter personal, así como cualquier tipo de soporte informático o documento en el que constan los datos personales, una vez prestados los servicios contratados, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona externa, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos, a no ser que se tenga autorización expresa de Isdefe, todo ello de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 12.3 de la LOPD.

Únicamente el CONTRATISTA procederá a la destrucción de los datos, en el caso de contar con la autorización expresa y por escrito de Isdefe.

A que todo su personal que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos, como consecuencia de la prestación del servicio contratado por Isdefe, observe el secreto profesional respecto de los mismos y el deber de guardarlos. Tales obligaciones subsistirán aún después de finalizar la relación contractual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la LOPD. El CONTRATISTA se compromete a comunicar y hacer cumplir al personal a su cargo las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

Figurar como encargado del tratamiento de dichos datos. Este hecho se regulará firmando el modelo de Isdefe de “Contrato de acceso y tratamiento de datos por cuenta de terceros (Encargado del Tratamiento)”, en cumplimiento del artículo 12 de la LOPD, y del artículo 9 de su Reglamento de desarrollo.

Isdefe informa al CONTRATISTA que los datos personales que figuran en el encabezamiento del Expediente y aquellos otros que resulten necesarios para la ejecución del mismo y, sobre los que Isdefe deba tener conocimiento con posterioridad a la firma del Contrato, serán incluidos en un fichero registrado ante el Registro General de Protección de Datos de la Agencia de Protección de Datos, bajo responsabilidad de Isdefe, con la única finalidad de incorporarlos y mantenerlos durante, al menos, la vigencia del Contrato, sin perjuicio de cualquier otro plazo previsto en la Ley.

EL CONTRATISTA podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Departamento de Seguridad, en el domicilio social de

Isdefe, sobre aquellos datos que, de acuerdo con el apartado anterior, no deban estar incluidos en el Registro General de Protección de Datos, en los términos ya expuestos.

22 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El contratista se compromete a que la propiedad total de los derechos que puedan derivarse del presente Expediente se transfiera, con exclusividad y a todos los efectos al IDAE cuando así lo exprese el **Contrato Principal del Cliente**, y a ISDEFE en el resto de casos.

El contratista garantizará que todo el trabajo aportado por su parte durante la vigencia de este Contrato será propio y original, y/o cuenta con todas las licencias y consentimientos necesarios para ejecutar el Expediente, sin lesionar derechos de terceros; así como que indemnizará a ISDEFE por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las garantías recogidas en la presente cláusula.

23 PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En España la colusión entre empresas se encuentra prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante LDC). De acuerdo a su artículo 62 podría ser considerada infracción muy grave, en cuyo caso, el artículo 63 contempla la posibilidad de imponer una multa que podría alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) de la cifra total de negocios de la empresa, o, cuando no fuera posible delimitarla, una multa de más de DIEZ (10) millones de euros. Asimismo, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LDC, dicha conducta no sería únicamente imputable a la empresa que directamente la ejecute sino también a las empresas o personas que la controlan.

El falseamiento de la competencia en licitaciones públicas no sólo constituye una infracción administrativa, sino que puede constituir un ilícito penal. El artículo 262 del Código Penal establece que quienes alteren los precios en concursos y subastas públicas pueden ser sancionados con penas de prisión de uno a tres años, inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales y multa de doce a veinticuatro meses, así como la posible pena de inhabilitación especial para contratar con las Administraciones Públicas por un periodo de tres a cinco años.

Asimismo, la Disposición Adicional 23ª de la TRLCSP recoge la obligación de los órganos de contratación y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de notificar a la CNMC los hechos observados que puedan constituir infracciones a la legislación de defensa de la competencia. Del incumplimiento de esta obligación podría derivarse responsabilidad administrativa.

24 COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

De conformidad con el apartado 2 de las Condiciones Generales de Contratación de ISDEFE, el contratista queda obligado a la entrega de la documentación relacionada en el mismo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de ISDEFE.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del Contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

25 FACTURACIÓN Y PAGO

Los trabajos objeto del presente Expediente se facturarán **mensualmente**, en base coeficiente multiplicador y el salario de la persona puesta a disposición de ISDEFE en base a los días y jornadas efectivamente trabajados.

El contratista remitirá la correspondiente factura mensual, con detalle de la persona, días y jornadas efectivamente trabajados, cuyo pago se efectuará a TREINTA DÍAS (30) días mediante transferencia bancaria.

La factura debe hacer mención expresa al número de Expediente de referencia y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

El pago de dicha cantidad queda condicionado a la efectiva y correcta prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

ISDEFE se reserva el derecho de devolver la factura cuando la misma no resulte conforme con las actividades relacionadas por el contratista con la factura, en cuyo caso procederá a reclamar dicha factura de forma debidamente razonada.

26 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del presente Contrato, se realizará de conformidad con los términos previstos en los artículos 105, 106, 107 y 108, respectivamente, del Título V del TRLCSP.

27 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

28 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento del Contrato, por parte del contratista, ISDEFE se reserva el derecho de exigir el cumplimiento u optar por la resolución sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo del contratista todos los gastos que por ello se originen, así como de poder exigir el correspondiente resarcimiento de daños y abono de intereses en cualquiera de las dos alternativas citadas.

El derecho que asiste a ISDEFE a exigir al contratista los daños y perjuicios derivados de incumplimientos contractuales es independiente del sistema de sanciones convenido en la presente cláusula.

Así, transcurridos CINCO (5) días desde el incumplimiento total o parcial por causa imputable al contratista se establece una penalidad de:

- “5 %” del precio total del Contrato.

En los casos referidos en el párrafo anterior, como consecuencia de cualquier incumplimiento en los plazos que se establezcan en la planificación, ISDEFE podrá retener el pago de las facturas hasta la aceptación final de los trabajos.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del presente Contrato.

Los plazos señalados en el marco del Expediente tienen el carácter de términos esenciales y en consecuencia, el contratista incurre en mora por el simple incumplimiento de dichos plazos, sin que sea precisa la interpelación previa de ISDEFE.

Igualmente, ISDEFE trasladará al contratista cuantas penalizaciones imponga el **el Cliente** a ISDEFE por razón del incumplimiento de los servicios objeto del Contrato, siempre que dicho incumplimiento sea imputable al contratista.

29 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento del Contrato, por parte del contratista, ISDEFE se reserva el derecho de exigir el cumplimiento u optar por la resolución sin esperar a su vencimiento conforme a lo establecido en el artículo 1.124 del Código Civil, corriendo a cargo del contratista todos los gastos que por ello se originen, así como de poder exigir el correspondiente resarcimiento de daños y abono de intereses en cualquiera de las dos alternativas citadas.

Los Contratos firmados por ISDEFE podrán resolverse en los siguientes casos:

- En caso de que se modifique sustancialmente el alcance del **Contrato Principal entre ISDEFE y su Cliente** o la tipología de las tareas encomendadas / contratadas, desde el mismo día en que se notifique por escrito dicha circunstancia, sin necesidad de que medie plazo de preaviso. En este supuesto, ISDEFE abonará al contratista únicamente las cantidades correspondientes a los servicios efectivamente prestados y aceptados hasta la fecha de la referida notificación, no pudiendo el contratista reclamar ni exigir ningún tipo de reclamación o indemnización por tal causa

- ISDEFE se reserva el derecho a resolver el Contrato totalmente debiendo únicamente comunicar al contratista dicha circunstancia por escrito, con UN (1) mes de antelación. En este supuesto, ISDEFE abonará al contratista únicamente las cantidades correspondientes a los servicios efectivamente prestados y aceptados hasta la fecha de la referida notificación, no pudiendo el contratista reclamar ni exigir ningún tipo de reclamación o indemnización por tal causa

- ISDEFE se reserva el derecho a resolver el Contrato parcialmente debiendo únicamente comunicar al contratista dicha circunstancia por escrito, con UN (1) mes de antelación. En este supuesto, ISDEFE abonará al contratista únicamente las cantidades correspondientes a los servicios efectivamente prestados y aceptados desde la fecha de la referida notificación, no pudiendo el contratista reclamar ni exigir ningún tipo de reclamación o indemnización por tal causa.

- Por la necesidad de modificar el Contrato sin que se haya previsto en el Anuncio de Licitación, y sin que se cumplan los requisitos ni se respeten los límites establecidos en los artículos 105, 106, 107 y 108, respectivamente, del Título V TRLCSP.

- Transcurrido el plazo de duración del Contrato sin que medie prórroga, éste quedará automáticamente resuelto.

- El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

- Por la extinción de la personalidad jurídica del contratista ó la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual.

- Si se presentara contra el contratista sus órganos de administración, denuncia, querella, demanda o embargo de bienes interpuestos por terceros y ello pudiera afectar a la prestación de los servicios convenidos en este Contrato, o si se produjera cualquier circunstancia que limitara la plena capacidad de dicha sociedad para administrar o disponer de sus bienes o sus negocios.

- Por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento del Contrato por la otra parte, mediante notificación por escrito y siempre que dicho incumplimiento, si fuera subsanable, no sea subsanado en el plazo de QUINCE (15) días a partir de la fecha de la notificación a la parte incumplidora.

- Por la suspensión definitiva de los servicios contratados. Se entiende por suspensión definitiva la interrupción del servicio por un periodo superior a SIETE (7) días naturales.

- En caso de que el contratista alcance regularizaciones por demora superiores al CINCO POR CIENTO (5%) del importe del Contrato, ISDEFE podrá resolver el mismo.

- Por el incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad, así como por el incumplimiento de los deberes de comunicación, de buena fe contractual, de custodia y conservación de la documentación contractual, establecidos en el Expediente.

- Por el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y en materia de seguridad social. Asimismo, por incumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad y salud, y prevención de riesgos laborales, así como por de las órdenes o instrucciones de ISDEFE en este ámbito.

- Por incumplimiento de los estándares de calidad definidos en el Expediente, cuando le fuera comunicado al contratista por parte de ISDEFE.

- Por incumplimiento de los criterios y requisitos de selección por parte del contratista durante la vigencia del Contrato.

- Por la falta de presentación de la documentación a que viene obligado el contratista a mantener durante la vigencia del contrato, en los plazos y forma previstos en el Contrato.

- Por la denegación o falta de aprobación definitiva u obtención o revocación o caducidad o modificación o renuncia por el contratista de las licencias, autorizaciones o permisos que fuesen necesarios en el marco de la ejecución del Expediente.

- Por causa de Fuerza Mayor.

La resolución del Contrato producirá efectos desde el momento en que dicha circunstancia se notifique fehacientemente al contratista.

Notificada la resolución, el contratista deberá cesar inmediatamente en la prestación de los servicios. ISDEFE podrá libremente encargar la continuación de los servicios a cualquier empresa, que tendrá derecho a acceder a cuanta documentación e información se hubiere generado por parte del contratista.

ANEXO I DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION DE CONTRATAR

D/Dª …… D.N.I. Nº ……...**en su propio nombre/en nombre y representación de (empresa)(1)**……..con domicilio social(calle/plaza) …….., nº …….., población …….. Provincia…… código postal……. N.I.F./C.I.F. …….., cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de ....., D……....., el día ... de ... de ...., bajo el nº .... de su protocolo.

(1.- Seleccionar lo que proceda)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni el firmante de la declaración ni la entidad a la que represento,…… ....., así como ninguno de sus administradores ó representantes, se hallan incursos en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Asimismo declara que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con cualquiera de las Administraciones Públicas y laborales ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, ante ISDEFE, lo firma en .....a .....de .....de dos mil .....

Fdo y sellado.

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª …… D.N.I. Nº ……...en su propio nombre/en nombre y representación de (Empresa)**(1)**……..con domicilio social(calle/plaza) …….., nº …….., población …….. Provincia…… código postal……. N.I.F./C.I.F. …….., cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de ....., D……....., el día ... de ... de ...., bajo el nº .... de su protocolo manifiesta que se compromete a realizar la prestación de ..... (Expediente 2018-00365), con arreglo al siguiente detalle y condiciones:

(1.- Seleccionar lo que proceda)

1. Cumpliendo el plazo de ejecución de la licitación
2. Equipo humano necesario y medios materiales presentados en la oferta

3. Por el Precio Total: ..... € (.....)

I.V.A. NO INCLUIDO.

**** En caso de discordancia entre la cantidad consignada en letra y cifra, prevalecerá la primera.***

Por coeficiente multiplicador: ..... (.....)

**** En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra, prevalecerá esta última.***

**** En caso de discordancia entre la cantidad consignada en letra y cifra, prevalecerá la primera.***

4. Condiciones de mantenimiento de la oferta: Período de validez 60 días.

Todo ello de conformidad con las Instrucciones de Contratación de ISDEFE, las Condiciones Generales de Contratación de ISDEFE contratación y, los términos del Anuncio de Licitación.

En ....., a ... de ..... de dos mil .....

Fdo y sellado

ANEXO III. DECLARACIÓN EN LA CESIÓN DE DATOS DEL PERSONAL EXTERNO

....., en su condición de entidad cedente, empleadora del personal externo,

DECLARA:

1) La entidad cedente garantiza la veracidad de los datos de su personal aportados o que aporte durante la ejecución de los servicios contratados, así como que ha procedido, en nombre de ISDEFE, a informar a su personal respecto de la comunicación de datos que realiza a ISDEFE y a obtener su consentimiento para poder llevar a cabo esta cesión de datos.

2) La entidad cedente dejará indemne a ISDEFE frente a toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, que traigan causa de acciones judiciales y/o extrajudiciales motivadas por cualquier incumplimiento por la entidad cedente de las obligaciones contenidas en la presente cláusula o de la normativa que le resulta de aplicación.

3) Cualquier solicitud de rectificación o cancelación de datos que la entidad cedente reciba de los titulares de los datos entregados a ISDEFE, deberá comunicarla a esta empresa, a fin de mantener constantemente actualizados los datos tratados.

4) ISDEFE incluirá los datos personales transmitidos en un fichero de su titularidad, con el fin de gestionar la relación profesional y prestaciones de las tareas contratadas con la entidad cedente y que vayan a ser realizadas por el personal aportado por ésta cuyos datos personales se haya facilitado a ISDEFE.

5) La entidad cedente debe informar al titular de los datos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá remitirse un escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, a la siguiente dirección: Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. (ISDEFE) la calle Beatriz de Bobadilla, nº 3, 28040 Madrid.

6) Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio del punto 5.22 de las Condiciones Generales de Contratación de ISDEFE, de Protección de Datos.

En (lugar y fecha) .....

Fdo. La entidad cedente.....

Fdo. y sellado

ANEXO IV. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

A efectos de notificaciones, se conviene como domicilio el que figura recogido en el presente Anexo. Las partes acuerdan dar validez a las comunicaciones realizadas por fax, buro-fax y correo electrónico.

Las comunicaciones electrónicas realizadas en el marco del presente Expediente, se entenderán recibidas cuando el receptor confirme tal circunstancia de manera expresa y escrita al emisor. En caso de que en el término de los dos días siguientes a la fecha de envío de la comunicación electrónica, el receptor no hubiese confirmado la recepción de la comunicación, ésta se entenderá recibida.

Asimismo, sin perjuicio del contenido de la cláusula de plazo de ejecución, ambas partes acuerdan considerar válidas únicamente las comunicaciones realizadas con la dirección procedente y la persona de contacto que figuran a continuación. Las comunicaciones realizadas con otras personas o direcciones distintas de las señaladas en el presente Expediente se tendrán por no efectuadas y no vincularán a ISDEFE en sentido alguno, no aceptando ninguna responsabilidad en este sentido, ni estando obligada ISDEFE a pagar compensación alguna por actividades realizadas sin el conocimiento y participación de la dirección correspondiente.

Datos identificativos del responsable a efectos del procedimiento de licitación del Expediente 2018-00365:

Nombre y apellidos:

Domicilio Social:

Código Postal y Población:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Datos identificativos del coordinador del Contrato, caso de ser el adjudicatario:

Nombre y apellidos:

Domicilio Social:

Código Postal y Población:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Nota: Todas las notificaciones que se efectúen a dichos domicilios, se entenderán por bien hechas, salvo que por conducto fehaciente cualquiera de las partes hubiese indicado a la otra su cambio de domicilio a estos efectos. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra en un plazo máximo de SIETE (7) días, contados a partir del día en que se produjese el cambio de domicilio.

ANEXO V MODELO AVAL

BANCO....., S.A., con domicilio en....., y en su nombre y representación D..... , con N.I.F....., y con poderes suficientes para obligar en este acto a la referida entidad bancaria, afianza solidariamente y a primer requerimiento a ....., con NIF ..... y domicilio en Madrid, ... ante Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A.(en adelante, el beneficiario), en relación a las obligaciones derivadas del Contrato..... , número de Expediente.

En su virtud, este Banco se obliga de forma incondicional e irrevocable a pagar a primer requerimiento al beneficiario, hasta la suma total ..... (..... €) en concepto de FIANZA DEFINITIVA contra la presentación de solicitud por conducto fehaciente y en el plazo de siete días hábiles siguientes a su recepción.

El pago se efectuará mediante abono en la cuenta corriente indicada por Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. en su requerimiento.

BANCO....., S.A., renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, y reconoce que su obligación de pago en virtud del presente aval, a primer requerimiento, es totalmente abstracta, autónoma, incondicional y exigible con el simple cumplimiento de las condiciones que aquí se establecen, esto es, contra simple requerimiento del beneficiario, no pudiendo negar o retrasar el pago del mismo alegando excepciones o circunstancias derivadas de la relación entre el afianzado y el beneficiario, hecho el requerimiento dentro del plazo de su vigencia.

El presente aval estará en vigor en tanto Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. no devuelva su original por haber sido cumplidas todas las obligaciones que con el mismo se garantizan.

BANCO....., S.A somete las diferencias que pudieran surgir sobre la validez y/o interpretación y/o ejecución del presente aval a primer requerimiento a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

El presente aval a primer requerimiento ha sido inscrito en el Registro especial de avales con el nº.....

En ....., a ... de ..... de 20....

El Banco